La CChC y su Modelo de Prevención de Delitos

Este documento presenta el Modelo de Prevención de Delitos (en adelante también "MPD") de la Cámara Chilena de la Construcción (en adelante también "CChC" o "Cámara"), con el objeto de dar a conocer sus principales componentes y la trayectoria que lo respalda, así como las razones por las que la Cámara espera la adhesión de todos con quienes se relaciona, cada uno en su rol y con las obligaciones que le correspondan.

1. Quiénes somos

La Cámara Chilena de la Construcción A.G. es una asociación gremial que reúne a personas y empresas vinculadas a la actividad de la construcción. Su organización incluye al Directorio, la Mesa Directiva Nacional, la Mesa Ejecutiva, las Cámaras Regionales, los comités gremiales y las comisiones asesoras, además de sus colaboradores.

Al alero de la CChC se encuentran las Entidades Cámara y la Sociedad de Servicios La Construcción, que comparten con ella su Modelo de Prevención de Delitos y coordinan esfuerzos para prevenir los riesgos de forma conjunta.

2. Nuestro compromiso con la integridad

En la CChC se construye con integridad, y su Modelo de Prevención de Delitos la compromete a actuar siempre de manera ética, transparente y conforme a la ley, sobre la base de cuatro valores: integridad (hacer lo correcto, siempre), transparencia (actuar con claridad y rendir cuentas), cumplimiento (respetar la ley y las normas) y responsabilidad (cada uno es parte de la prevención). Este compromiso protege la reputación y la sostenibilidad de la Cámara, fortalece la confianza con sus grupos de interés y promueve una cultura ética y de cumplimiento.

3. La trayectoria de la CChC en prevención de delitos

El MPD de la CChC fue aprobado por su Directorio en el año 2019 y modificado por el Directorio en el año 2024. Su versión vigente está publicada en el sitio web de la Cámara (https://cchc.cl/transparencia-cchc). En ese período, el marco legal ha evolucionado de manera significativa: la Ley N° 20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas contemplaba originalmente tres delitos (lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho a funcionario público nacional o extranjero), y la Ley N° 21.595, de Delitos Económicos, ha incorporado más de doscientos delitos adicionales que generan responsabilidad para las personas jurídicas a partir de septiembre de 2024. En este contexto, la CChC ha mantenido y actualizado su modelo, que forma parte de su Programa de ética y cumplimiento.

4. Un modelo alineado con la Ley N° 20.393

El MPD se diseñó sobre la base de la Ley N° 20.393 y sus actualizaciones, conforme a los lineamientos definidos por el Directorio, para prevenir que la Cámara, las Entidades Cámara y la Sociedad de Servicios La Construcción sean utilizadas para cometer los delitos que la ley contempla. Busca prevenir, evitar y detectar su comisión, estableciendo obligaciones, normas y controles, así como prohibiciones, sanciones, un Canal de Denuncias y un Protocolo de Gestión e Investigación de Denuncias.

5. Cómo funciona el modelo

El MPD se organiza en cuatro tipos de actividades, que se articulan bajo los lineamientos de gobierno corporativo, buenas prácticas, leyes y normativas:

- **Actividades de Prevención:** Este tipo de actividades contribuye a disminuir la probabilidad de ocurrencia de condiciones o hechos no deseables (riesgos), evitando incumplimientos o violaciones al Modelo de Prevención de Delitos. Por consiguiente, ayudan a prevenir la comisión de los delitos señalados en la Ley 20.393 y sus actualizaciones.
- **Actividades de Detección:** Las actividades de detección tienen como finalidad detectar la ocurrencia real o potencial de condiciones y/o hechos que correspondan a incumplimientos al Modelo de Prevención de Delitos de la Ley 20.393 y sus actualizaciones.
- **Actividades de Respuesta:** Las actividades de respuesta buscan corregir situaciones que son o podrían ser incumplimientos a la Ley 20.393 y sus actualizaciones. Las medidas y controles correctivos disminuyen la probabilidad e impacto actual de los riesgos o hechos que podrían constituir incumplimientos al Modelo de Prevención de Delitos de la Ley 20.393 y sus actualizaciones.
- **Actividades de Monitoreo:** Las actividades de monitoreo buscan generar revisiones al MPD y detectar eventuales actualizaciones o mejoras que pudiesen presentarse a lo largo del tiempo.

6. Documentos del MPD

Los principales documentos que forman parte del MPD son los siguientes:

- el Modelo de Prevención de Delitos (MPD);
- el Código de Ética y Conducta;
- el Reglamento del Comité de Ética y Conducta;
- el Protocolo de Gestión e Investigación de Denuncias y el Canal de Denuncias;
- el Estándar Socio Cámara Chilena de la Construcción;
- el Manual de Libre Competencia;
- el Protocolo de Interacción con Autoridades;
- el Protocolo de Donaciones y Aportes;
- la Política de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Gastos;
- la Política de Seguridad de la Información;
- el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad;
- las políticas y procedimientos de la Subgerencia de Personas;
- los contratos y anexos de trabajo, y
- los anexos de contrato con proveedores y prestadores de servicios.

Además del MPD, el Código de Ética y Conducta, el Reglamento del Comité de Ética y Conducta y el Protocolo de Gestión e Investigación de Denuncias están publicados en el sitio web de la Cámara, indicado precedentemente.

7. Por qué la CChC espera la adhesión de sus socios

El MPD establece que su contenido debe ser conocido y aplicado por todas los dirigentes y colaboradores de la Cámara, y conocido y respetado por las terceras partes relacionadas con ella, como proveedores, autoridades gremiales y socios en general. Asimismo, se hace extensivo a los socios que desempeñan funciones o roles de director/a, presidente/a y vicepresidente/a de cámaras regionales, comités gremiales y comisiones asesoras.

La razón es que la Ley N° 20.393 hace responsable a la persona jurídica por los delitos cometidos en el marco de su actividad por quienes ocupan un cargo, función o posición en ella, o le prestan servicios gestionando asuntos suyos ante terceros, con o sin su representación. Quienes participan en la estructura gremial de la Cámara pueden actuar en su nombre frente a terceros, de modo que su conducta puede comprometer la responsabilidad de la Cámara. Por eso la CChC espera que todos quienes participan en ella se rijan por un mismo estándar.

Adherir al MPD de la CChC es una decisión informada y acotada: el MPD y su documentación son públicos y se ponen a disposición de los socios antes de adherir; sus componentes y su alineación con la Ley N° 20.393 están descritos en este documento; y lo que se espera de cada socio y de sus representantes es conocer y cumplir el MPD y los documentos indicados en la sección 8, actuar con ética, integridad y transparencia, y reportar a través del canal cualquier situación que pueda ser un riesgo o un incumplimiento.

Contar con un modelo propio no sustituye este estándar. El modelo de cada socio rige su propia organización; el MPD de la CChC rige la actuación de quienes participan en la Cámara y actúan en su ámbito. Ambos modelos se complementan, y la adhesión permite que todos quienes actúan en nombre de la Cámara lo hagan bajo las mismas reglas, en beneficio de la propia Cámara y de sus socios.

8. Documentos del MPD aplicables a los socios

Los documentos del MPD aplicables a los socios de la CChC y a sus representantes son los siguientes:

- el Modelo de Prevención de Delitos (MPD);
- el Estándar Socio CChC;
- el Código de Ética y Conducta;
- el Manual de Libre Competencia;
- el Protocolo de Interacción con Autoridades; y,
- el Canal de Denuncias.